Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES

AÑO LXVII — Buenos Aires, miércoles 17 de junio de 1959 — Número 18.963

Secretaría de Agricultura y Ganadería

PESCA

CONSEJO NACIONAL DE PESQUERIA. — Creación, reglamentación y presupuesto.

DECRETO Nº 7.258 — Bs. Aires, 15|6|59

CONSIDERANDO: Que es decidido propósito del Poder Ejecutivo encarar y resolver por todos los medios adecuados, la racional explotación e integral aprovechamiento de nuestra riqueza ictícola que, en razón de una carencia de normas, insuficiente legislación y falta de un ente centralizador, no ha alcanzado el relieve y la importancia que su desarrollo debe representar para la economía nacional; Que los productos de la pesca, al igual que las carnes, son ricos en proteínas indispensables para la alimentación humana, por cuya razón es posible integrar y equilibrar la dieta alimentaria adoptando todas las disposiciones necesarias para colocar a disposición del público, pescado en forma abundante e higiénico, que permita su fácil preparación, adquisición y fundamentalmente, el más bajo precio requerido, para crear una demanda creciente y sostenida del consumo; Que la plataforma atlántica sumergida a lo largo de mas de 2.500 kilómetros, con una superficie de más de un millón de kilómetros cuadrados, posee una inmensa riqueza de variadas y valiosas especies ícticas para desarrollar adecuadamente la pesca y caza marítima; Que independientemente de la explotación pesquera, existen otros recursos que con los ícticos, constituyen una unidad hidrobiológica aprovechable en mayor grado, y que debe ser considerada; Que, en consecuencia, es impostergable la creación de un organismo único que tome a su cargo la responsabilidad integral de la materia, conforme a la ley especial que dicte el Honorable Congreso de la Nación, por cuyo motivo el Poder Ejecutivo lo propiciará en el actual período de sesiones; Que, mientras tanto, es preciso contar con un organismo de coordinación y ejecutivo, con la misión de resolver los problemas actuales y liberar a la industria, comercialización y expendio de esos productos, de las trabas existentes; Que, a tal efecto, es conveniente que dicho organismo —Consejo Nacional de Pesquerías— dependa directamente del Poder Ejecutivo, mientras no se sancione el mencionado proyecto de ley; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Créase el Consejo Nacional de Pesquerías, dependiente directamente del Presidente de la Nación.

Art. 2º — Corresponde al Consejo Nacional de Pesquerías entender, aconsejar y resolver en general respecto a las actividades relacionadas con la pesca y caza marítima, extracción, captura, industrialización, comercialización, conservación, transporte y expendio de productos y subproductos, y de todo recurso biológico que habite en el medio acuático, transitorio o permanente, y en particular:

a) Estimular y promover la producción y consumo de pescado, su transformación y aprovechamiento industrial y la exportación de productos de la pesca;
b) Encauzar y fomentar la industria pesquera y la acuicultura;
c) Asegurar la conservación de las especies y de los equilibrios hidrobiológicos;
d) Reglamentar el derecho de apropiación en materia de pesca, sobre las relaciones jurídicas emergentes y desarrollar la colonización pesquera;
e) Proponer las reglamentaciones del crédito y seguro en la pesca;
f) Organizar y promover las investigaciones científicas y técnicas relacionadas con la pesca y caza marítima, las industrias derivadas y la acuicultura, por los medios que considere adecuados;
g) Orientar la industria naval nacional hacia el desarrollo y perfeccionamiento de las embarcaciones más aptas para las explotaciones pesqueras.

Art. 3º — El Consejo Nacional de Pesquerías estará integrado por un Presidente, designado por el Poder Ejecutivo Nacional y seis miembros que representarán, respectivamente, a las Secretarías de Estado de Agricultura y Ganadería, Marina, Industria y Minería, Finanzas, Comercio y Transporte, y que, a propuesta de cada una de ellas, también designará el Poder Ejecutivo Nacional. El Consejo, una vez reunido, elegirá de su seno un Vicepresidente.

El Director General de Pesca y Conservación de la Fauna de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, actuará, sin perjuicio de estas funciones, como Secretario General del Consejo.

Los miembros del Consejo Nacional deberán ser argentinos, mayores de 25 años, y con la idoneidad y experiencia necesarias y durarán cuatro años en sus mandatos.

El Consejo adoptará decisiones por simple mayoría de votos, y el Presidente sólo tendrá voto en caso de empate.

Dicho Consejo podrá designar Comisiones Asesoras Honorarias en la forma que lo estime conveniente, dando participación correspondiente a la actividad privada.

Art. 4º — El Consejo Nacional de Pesquerías tendrá las funciones y facultades necesarias para el cumplimiento integral de las tareas que se le fijan por el artículo 2º del presente decreto. A tales fines, el Consejo, dentro de los 30 días de constituído, elevará al Poder Ejecutivo el proyecto de decreto reglamentario de su actividad y atribuciones.

Art. 5º — El Consejo Nacional de Pesquerías deberá elevar al Poder Ejecutivo, dentro de los 60 días de su constitución, el mensaje y proyecto de Ley Nacional sobre Pesca.

Art. 6º — Todos los Ministerios y Secretarías de Estado, los organismos descentralizados y Empresas estatales prestarán la más amplia e inmediata colaboración a requerimiento del Consejo Nacional de Pesquerías.

Art. 7º — A partir de la fecha del presente decreto, todas las cuestiones administrativas pendientes de resolución por organismos del Estado vinculadas a la materia que corresponde al presente decreto, serán consideradas por el Consejo Nacional de Pesquerías. Las resoluciones que este organismo adopte respecto de materias que las leyes o disposiciones urgentes asignen a un Ministerio o Secretaría de Estado determinado, se adoptarán mediante decreto del Poder Ejecutivo.

Art. 8º — El Consejo Nacional de Pesquerías encarará con urgencia un programa de fomento de la industria pesquera, considerando las facilidades necesarias para las inversiones nacionales, el apoyo del crédito bancario, exenciones impositivas y financiaciones a largo plazo, con el objeto inmediato de procurar el abastecimiento de pescado al consumo interno.

Dicho programa deberá tender a:

a) Poner en actividad barcos frigoríficos, factorías y flotillas de embarcaciones para la extracción y captura del pescado;
b) Instalar establecimientos frigoríficos y plantas de preparación y acondicionamiento de la carne de pescado para su venta al público fresco o enfriado en las mejores condiciones;
c) Plantas industrializadoras para los productos y subproductos, como así el aprovechamiento de los desperdicios y de las especies no consumibles por el público;
d) Disponer de elementos de transporte frigorífico, ferroviario, automotor y aéreo;
e) Organizar la distribución y venta en todos los centros de consumo del país;
f) Encarar las exportaciones una vez satisfecho el consumo local.

Art. 9º — Hasta tanto el Consejo Nacional de Pesquerías no dicte las reglamentaciones de las materias propias de su competencia, quedarán en vigencia las que actualmente regulan estas actividades.

Art. 10º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y Hacienda.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Angel M. Lagomarsino. — Ricardo Lumi.

DECRETO Nº 7.259. — Bs. As., 15|6|1959.

VISTO lo dispuesto por Decreto número 7.258 de fecha 15 de junio del cte. por el cual se dispone la creación del Consejo Nacional de Pesquerías dependiente del Presidente de la Nación, y CONSIDERANDO: Que es necesario proporcionar al mencionado organismo los medios financieros que le permitan cumplir de inmediato y eficazmente, los fines para los cuales fué creado; Que a los efectos de concretar lo expuesto en el considerando anterior, corresponde en la presente oportunidad afectar en la suma de m$n. 2.000.000 el "Crédito de Emergencia" previsto en el artículo 6º de la Ley Nº 14.794; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.000.000) el Anexo 32, Crédito de Emergencia (Sección 1a., Título 1. Servicios, Sector 2) - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1) del presupuesto general de la Nación para el ejercicio de 1958-1959 e incorpórase dicho importe al Anexo 1, Presidencia de la Nación.

Art. 2º — Por distribución del crédito que se incorpora por el artículo anterior, modifícase en la forma que se indica en planilla anexa el presupuesto para el ejercicio de 1958-1959 de la Sección 1a., Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios, Sector 2, Erogaciones a financiar con recursos de rentas generales Nº 1, correspondiente al Anexo 1, Presidencia de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CONVENCIONES COLECTIVAS

HOMOLOGACION. — Determínanse los funcionarios con atribuciones para homologar.

DECRETO Nº 7.260. — Bs. As., 15|6|1959.

VISTO: Lo establecido por el artículo 3º de la Ley 14.250 y el artículo 4º del Decreto 6.582|54, y CONSIDERANDO: Que la intervención del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la Creación de normas generales, por homologación de convenciones colectivas, no aparece subordinada a requisito formal alguno en el caso del último párrafo del artículo 3º de la Ley 14.250; Que importando la homologación, expresa o tácita, de convenciones colectivas, una verdadera contribución del Ministerio a un acto de creación compleja de normas generales de indiscutible relevancia en la vida social, es indispensable que esa actividad esté a cargo de quienes por su función se encuentren en condiciones de valorar el contenido de las normas que contribuyen a crear; Que en tanto no se dicte el reglamento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a que se refiere el artículo 4º del Decreto 6.582|54, es indispensable individualizar los funcionarios a quienes compete esa delicada actividad.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Para que las convenciones a que se refiere la parte final del artículo 3º de la Ley 14.250 se consideren celebradas ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, deberán perfeccionarse con intervención del titular de la cartera, el Subsecretario, el Director General de Relaciones del Trabajo, el Director Nacional de Delegaciones Regionales, o el funcionario en quien, para casos individuales, el Ministro delegue esa actividad por resolución expresa.

Consecuentemente, sólo se considerarán homologadas las convenciones que se perfeccionen de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, aún cuando las tratativas conducentes a su celebración se desarrollen en comisiones paritarias.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — David Blejer.

Ministerio de Educación y Justicia

EDUCACION

ESCUELAS INDUSTRIALES. — Plan de estudios para el curso nocturno de perfeccionamiento para expertos en aparatos ortopédicos.

DECRETO Nº 7.165 — Bs. Aires, 11|6|59

VISTO: Los Expedientes Nros. 70.290|56 - 8.962|55 - 99.251|56 y 110.967|55 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por los cuales se propicia la modificación del actual plan de estudios al que se ajusta la enseñanza de los Cursos Nocturnos de Perfeccionamiento para Expertos en Aparatos Ortopédicos, que se dictan en Escuelas Industriales de la Nación, y CONSIDERANDO: Que tal modificación responde a la urgente necesidad social, de aportar elemento humano técnicamente capacitado para aunar esfuerzos frente al mal que aqueja a millares de personas; Que la misma otorgará mayor eficiencia a la enseñanza teórica y práctica de los técnicos que asumirán tan responsable y delicada tarea, facilitando a corto plazo la multiplicación y perfeccionamiento de los elementos mecánicos con los que se procura el reintegro físico y moral de los impedidos; Que las previsiones presupuestarias existentes permitirán hacer frente a la atención del nuevo plan, sin gravar la economía escolar; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el actual plan de estudios correspondiente al Curso Nocturno de Perfeccionamiento para Expertos en Aparatos Ortopédicos, que se dicta en las Escuelas Industriales de la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por el que a continuación se especifica:

1er. Año

Castellano	2 horas
Matemáticas	3 horas
Educación Democrática	2 horas
Dibujo Técnico Aplicado	3 horas
Anatomía y Fisiología	2 horas
Trabajos Prácticos de la Especialidad	6 horas
Total	18 horas

2do. Año

Aparato Locomotor y Raquis Normal	3 horas
Física y Química	3 horas
Dibujo Técnico Aplicado	3 horas
Educación Democrática	2 horas
Trabajos Prácticos de la Especialidad	6 horas
Total	17 horas

3er. Año

Patología del Aparato Locomotor y Raquis	3 horas
Modelado en yeso y plásticos	4 horas
Talabartería Ortopédica	3 horas
Educación Democrática	2 horas
Legislación del Trabajo	1 hora
Contabilidad	2 horas
Trabajos Prácticos de la Especialidad	6 horas
Total	21 horas

Art. 2º — Para ingresar al Curso de referencia, se requerirán las mismas condiciones determinadas por el Decreto Nº 15.692|50, con la exigencia de tener aprobado el 6º grado primario.

El régimen de promoción se ajustará a lo establecido para los cursos diurnos por las disposiciones reglamentarias vigentes, otorgándose a los egresados un Certificado de Competencia en Aparatos Ortopédicos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.



Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Exoneraciones.

DECRETO Nº 6.896. — Bs. As., 9|6|59.

VISTO el Expediente número 7.085, letra P del año 1959, en el que la Policía Federal solicita la exoneración de los agentes (retirados sin haber), Hermógenes Cabral, Héctor Solís y Juan Carlos Kosada, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se les instruyera, por infracción a los artículos 34? inciso 11, 244, inciso 1º apartado b) e inciso 6º, apartado c) de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la citada dependencia, con el agravante del artículo 374, incisos 2º y 4º de dicha norma legal; atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta.

Artículo 1º — Exonérase en la Policía Federal, a los agentes (retirados sin haber), chapa Nº 15.586, Hermógenes Cabral (clase 1931, D. M. 15, M. I. Número 4.811.340, C. I. 4.806.050 Policía Federal); Nº 9.342, Héctor Solís (clase 1929, D. M. 29, M. I. 5.724.765, C. I. Nº 4.705.400 Policía Federal) y Nº 14.608, Juan Carlos Kosada (clase 1931, D. M. Bs. As., M. I. 4.242.718, C. I. 3.322.997 Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

DECRETO Nº 6.899. — Bs. As., 9|6|59.

VISTO el Expediente número 8.305 -P-1959, en el que la Policía Federal solicita la exoneración del ex Agente chapa Número 8.820 Arnaldo Zapata, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo establecido en el artículo 34, incisos 7º y 8º de la Ley Orgánica de dicha dependencia, en función del artículo 339 y con el agravante del 374, inciso 2º de la Reglamentación de la citada ley; atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta.

Artículo 1º — Exonérase al ex Agente de la Policía Federal, chapa Nº 8.820, Arnaldo Zapata (clase 1931, D. M. Bs. As., matrícula 4.243.134, C. I. 3.272.882 Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Ministerio del Transporte

EMPLEADOS

Renuncia.

DECRETO Nº 6.931. — Bs. As., 9|6|59.

VISTO el Expediente Nº 1.492|59 y agregados, del registro de la Secretaría de Transporte, por el que se informa de las renuncias presentadas por diverso personal a los cargos que desempeña, y Atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta.

Artículo 1º — Acéptase, a partir de las fechas que en cada caso se indican, las renuncias presentadas en la Secretaría de Transporte, por el siguiente personal, cuyos haberes se hallan imputados al presupuesto para el ejercicio 1958|59, a: 2—1—73—7—575—0—1—6—0—0—1, 1º de febrero de 1959, Director —292— ($ 4.000) don Mitre Daniel Soria (Cl. 1916, D. M. 19, M. 1.128.894, C. I. 5.149.959 Pol. Fed.); a: 2—1—73—7—443—0—1—6—0—0—1, 24 de febrero de 1959, Oficial 9º —1417— ($ 1.400) doña Ester Tell Airolo de Izaguirre (L. C. 281.052, C. Identidad 2.211.935 Pol. Fed.); a: 2—1—73—7—123—0—1—6—0—0—1, 1º de abril de 1959, Oficial 3º —1411— ($ 2.000) don Juan José Cesina (Cl. 1921, D. M. 1, M. 1.666.307, C. Id. 1.807.282 Pol. Fed.); a: 2—1—73—7—627—0—1—6—0—0—1, para acogerse al retiro voluntario, 1º de abril de 1959, Oficial Mayor —1407— ($ 2.300) don Luis Guillermo Nadin (Cl. 1907 D. M. 1, M. 25.002, C. Ident. 323.560 Pol. Fed.); a: 2—1—73—7—447—0—1—6—0—0—1, 29 de abril de 1959, Oficial 9º —1417— ($ 1.400) doña Hermenegilda Izzo de Galli (L. C. 123.631, C. I. 1.786.024 Pol. Fed.); a: 2—1—73—7—453—0—1—6—0—0—1, para acogerse a los beneficios de la jubilación, 19 de mayo de 1959, Director —292— ($ 4.000) don Pedro Francisco Juan Capelli (Cl. 1900, D. M. 3, M 369.522, C. I. 110.313 Pol. Fed.) y a: 2—1—73—7—451—0—1—6—0—0—1, 9 de mayo de 1959, Oficial 7º —1415— (pesos 1.600) don Tomás Hipólito Marín (Cl. 1919, D. M 2, M. 419.736, C. Identidad 1.719.728 Pol. Fed.).

Art. 2º — Déjase sin efecto en la mencionada Secretaría de Estado, la designación del Oficial 2º doctor don José R. Valle (Cl. 1912, D. M. 24, M. 1.465.008, C. I. 1.640.984 Pol. Fed.), dispuesta por Decreto Nº 6.550|58 con imputación a 2—1—73—7—627—0—1—6—0—0—1 —1410— ($ 2.100).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y pase a la Secretaría de Transporte a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Alberto R. Constantini.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CONSEJO NACIONAL DE RELACIONES PROFESIONALES

Acéptase renuncia y desígnanse miembros.

DECRETO Nº 6.916. — Bs. As., 9|6|59.

VISTO el artículo 31º del Decreto-Ley Nº 9.270|56 que mantiene la vigencia del Consejo Nacional de Relaciones Profesionales, cuya constitución y funcionamiento se determina en el Capítulo XI artículos 52 a 61 del Decreto Nro. 23.852|45 ratificado por la Ley Nº 12.921 y atento la necesidad de integrar dicho Consejo Nacional por renuncia de algunos de sus miembros,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta.

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada como miembro del Consejo Nacional de Relaciones Profesionales, en representación del Estado, del ex Director General de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, don Sergio Osvaldo Badía (Cl. 1925, D. M. 13, M. 4.654.883).

Art. 2º — Desígnanse miembros del Consejo Nacional de Relaciones Profesionales en representación del Estado, en lugar de don Sergio Osvaldo Badía y don Salvador María Lozada que renunciaron, al Director General de Relaciones del Trabajo, Doctor Juan Manuel Lynch (Cl. 1913, D. M. 19, M. 1.121.014, Céd. Id. Nº 2.117.196 Pol. Cap. Fed.) y Subdirector Nacional del Servicio de Empleo, don Martín Alberto Fuchs (Cl. 1926, D. M. Bs. As., M. 4.624.460, Céd. Identidad 2.168.100 Pol. Cap. Fed.).

Art. 3º — Desígnase miembro del Consejo Nacional de Relaciones Profesionales, en representación de los sectores patronales, en reemplazo de don Jorge León Rodeyro que renunció, al Ingeniero don Héctor Amorosi (Cl. 1908, C. I. 351.599 Pol. Cap. Fed.).

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — David Blejer.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Renuncias.

DECRETO Nº 6.912. — Bs. Aires, 9|6|59.

VISTO la renuncia presentada por el Oficial 7º de la Presidencia de la Nación doña Eva Evelina Giberti, y CONSIDERANDO: Que la mencionada agente se halla en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes, de conformidad con lo establecido por el artículo 31º del Decreto 12.729|53, hasta el 31 de mayo de 1959,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de junio de 1959, la renuncia presentada por el Oficial 7º de la Presidencia de la Nación doña Eva Evelina Giberti (L. Cívica 209.746, C. Id. 1.762.494 de la Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

DECRETO Nº 6.913. — Bs. Aires, 9|6|59.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de junio de 1959, la renuncia presentada por el Oficial 9º de la Presidencia de la Nación doña Nieves Hercilia García Costa de Miño (L. C. 20.390, C. I. 2.595.938, de Pol. Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

TARIFAS. — Apruébanse para compañías de teléfonos de capital privado.

DECRETO Nº 6.859. — Bs. As., 8|6|1959.

VISTO que por el artículo 16 "in fine" del decreto que aprueba las tarifas por los servicios que presta la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, se determina que las empresas de capital privado permisionarias del servicio telefónico público someterán a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional los cuadros de tarifas a establecer en sus servicios locales; atento a que en el adjunto expediente letras S. C., número 45.974, año 1959, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones obran las presentaciones de las referidas empresas por las que solicitan la aprobación prevista, y CONSIDERANDO: Que los motivos que determinaron la fijación de las tarifas por la prestación del servicio telefónico en las redes de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, dispuesta recientemente, son igualmente válidas para adoptar análogo procedimiento en cuanto atañe a las compañías de capital privado permisionarias del servicio telefónico público; Que el régimen administrativo especial bajo el cual se desenvuelven las referidas compañías y las características de sus respectivas zonas de influencia, determinan la necesidad de establecer algunas diferencias en los precios de abono y estructura tarifaria en relación con las aprobadas para la Empresa Nacional de Telecomunicaciones; Que las tarifas que se fijan por el presente decreto han sido calculadas sobre la base de una estimación técnica, adecuando sus montos al costo real del servicio y a una razonable previsión para la conservación y modernización de los equipos y planteles correspondientes; Que siendo ello así y en la eventualidad en que las distintas autoridades locales de las zonas en donde las empresas prestadoras se desenvuelven, impongan cargas sobre los planteles y equipos, debe preverse la aplicación de un procedimiento que permita encauzar hacia los beneficiarios de los servicios, los montos resultantes; Que no obstante no ser propia del capital privado la función del fomento, se han previsto tarifas inferiores al costo del servicio en las zonas de escaso desarrollo económico y demográfico, como contribución de los empresarios particulares, destinada a aquel objetivo; Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 13.476,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse para las zonas servidas por las compañías de capital privado permisionarias del servicio telefónico público, las tarifas de abono detalladas en el cuadro I, anexo.

Art. 2º — Déjase establecido, a los efectos del pago de la tarifa correspondiente, que las distintas categorías de "Actividades Varias" mencionadas en el cuadro anexo, se integran de la siguiente manera:

1ª Categoría:

a) Todos aquellos abonados que ejerciten actividades de cualquier naturaleza cuyo capital en giro anual sea superior a Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 800.000);

b) Las agencias de transportes, bares, bolsas de comercio, cinematógrafos, círculos, confiterías con bares, clubes, hoteles, salones de fiestas, sanatorios comerciales, teatros, y demás establecimientos que por su naturaleza ofrezcan las características de lugares públicos;

c) Los servicios telefónicos utilizados por instalaciones de carácter eventual o precario, como ser circos, obras en ejecución, etc.

2ª Categoría:

Se constituye por los abonados no considerados en la 1ª, 3ª y 4ª categoría y cuyo capital en giro anual oscila entre los Trescientos Mil Pesos (m$n. 300.000) y Ochocientos mil Pesos Moneda Nacional (pesos 800.000 m|n.).

3ª Categoría:

Integran esta Categoría los abonados no considerados en la 1ª, 2ª y 4ª categoría y cuyo capital en giro anual oscila entre Ciento Cincuenta Mil Pesos (m$n. 150.000) y Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 300.000).

4ª Categoría:

a) Aquellos abonados cuyo capital en giro anual no exceda de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 150.000);

b) Las personas jurídicas o asociaciones de bien común o interés general, tales como instituciones culturales científicas, templos congregaciones religiosas, mutualidades, organismos políticos, diarios, bibliotecas y todas aquellas entidades de análoga naturaleza o finalidad que no persiguen fines de lucro.

Art. 3º — Apruébanse, asimismo, para las zonas citadas en el artículo 1º, las tasas y tarifas para servicios complementarios que se indican en el cuadro II, anexo.

Art. 4º — Facúltase a las empresas de capital privado permisionarias del servicio telefónico público a transferir en forma proporcional a los usuarios, con indicación expresa en la factura correspondiente, los importes que resulten de las cargas que impongan las distintas autoridades provinciales y municipales de las zonas en donde aquellas se desenvuelven.

Art. 5º — Las tarifas que se aprueban por el presente decreto tendrán vigencia a contar del 1º de junio de 1959.

Art. 6º — Déjase sin efecto el artículo 18º del Decreto 4.778|58, así como las disposiciones contenidas en otros decretos que se opongan al presente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y siga a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Adolfo T. Cosentino.

CUADRO I

TARIFAS MENSUALES

Abonados pertenecientes a áreas de servicios con

CATEGORIAS	menos de 101 teléfonos	de 101 a 1.000 teléfonos	de 1.001 a 5.000 teléfonos	de 5.001 a 10.000 teléfonos	más de 10.000 teléfonos
I Casas de Familia	50	60	75	90	100
II Profesionales, Sindicatos con Personería Gremial	70	90	120	155	180
III Actividades Varias 1ra. Categ.	180	240	340	520	560
IV Actividades Varias 2a. Categ. y Dependencias y Reparticiones Públicas	120	180	250	390	430
V Actividades Varias 3a. Categ.	90	130	200	275	365
VI Actividades Varias 4a. Categ.	60	75	110	125	150

TARIFAS POR CADA DIA (1)
(en cualquier área de servicio)

Servicio de carácter temporario para embarcaciones surtas en puerto:

Buques de Guerra .... m$n. 120.—
Otras embarcaciones .... „ 240.—

(1) Estas tarifas incluyen cargos de instalación.

CUADRO II

TARIFAS COMPLEMENTARIAS

1 a) Cargo de instalación de línea general:

Casas de Familia .... $ 1.000.—
Otras Categorías .... „ 3.500.—

b) Línea general fuera del área de tarifas básicas

Cargo de instalación:	Tarifa mensual:
El que corresponda por grupo de abono más la subvención que resulte del respectivo presupuesto.	La básica según corresponda por grupo y clase de abono más una sobretasa mensual de $ 25.— por cada mil metros o fracción fuera del límite del área de tarifas básicas, en concepto de mantenimiento, reparación y conservación.

Los gastos por reconstrucción parcial o total del ramal y cambios de unidades mayores, serán con cargo al abonado.

c) Línea general a central privada

	más de 10000 tel.	5.001 a 10000 t.	1.001 a 5.000 t.	101 a 1.000 t.	1 a 100 teléf.
A central privada con capacidad para conectar una sola línea general.	Según grupo de abono.				
A central privada de más capacidad:					
Primera línea general	$ 800.—	$ 600.—	$ 400.—	$ 250.—	$ 140.—
Líneas gen. subsiguientes c/u.	„ 400.—	„ 300.—	„ 200.—	„ 125.—	„ 70.—
Comunicaciones de salidas libres 1ª línea	„ 230	„ 230	„ 150	„ 100	„ 160
Comunicaciones de salida excedentes 1a. línea y comunicaciones de salida líneas subsiguientes	$ 0.50	$ 0.50	$ 0.50	$ 0.50	$ 0.50
Cargo de instalación a central privada con capacidad para conectar una sola línea general	Según grupo de abono				
A central privada de mayor capacidad	$ 3.500.—	$ 3.500.—	$ 3.500.—	$ 3.500.—	$ 3.500.—

Cuando no existan facilidades para medir el servicio se cobrará por cada línea general una tarifa equivalente al 150 % de la establecida para la primera línea.

Las líneas generales instaladas en locales o establecimientos donde funcionen centrales privadas por medición de comunicaciones deberán también ser conectadas a medidores o de lo contrario se cobrará por las mismas también una tarifa equivalente al 150 % de la establecida para la primera línea.

1 d) Servicio semipúblico

Cargo de instalación	Tarifa
Cargo de instalación $ 3.500. El abonado deberá garantizar un mínimo de ingresos equivalentes a la tarifa mensual del grupo V de abono.	Por comunicación urbana de salida de cinco minutos o fracción de duración m$n. 1.00.

1 e) Línea general a teléfono público alcancía

Por comunicación de salida de cinco minutos o fracción de duración pesos 1.— m$n.

2 **Línea Directa**

a) Telefónica
b) De radiodifusión

Igual cargo de instalación tarifa mensual y condiciones que las que el P. E. N. apruebe para la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, a partir del 1|5|59.

3 **Centrales Privadas**

a) Automáticas

	Tarifa mensual		Tarifa mensual
3 líneas (1 + 2)	$ 120.—	32 líneas	$ 1.800.—
6 „ (2 + 4)	„ 450.—	40 „	„ 2.100.—
10 „	„ 650.—	56 „	„ 2.900.—
17 „	„ 800.—	64 „	„ 3.200.—
20 „	„ 900.—	72 „	„ 3.500.—
24 „	„ 950.—	80 „	„ 3.850.—

3 b) **Manual Batería Central**

1x4 líneas	$ 100.—	5x20 líneas	$ 450.—
1x5 „	„ 150.—	5x25 „	„ 500.—
2x6 „	„ 180.—	3x30 „	„ 550.—
2x8 „	„ 200.—	5x30 „	„ 550.—
2x10 „	„ 230.—	10x40 „	„ 600.—
3x10 „	„ 250.—	5x50 „	„ 700.—
4x15 „	„ 350.—	5x100 „	„ 900.—
4x20 „	„ 450.—	10x100 „	„ 950.—

3 c) **Manual Batería Local**

5 líneas	$ 100.—	30 líneas	$ 500.—
10 „	„ 200.—	50 „	„ 600.—
20 „	„ 300.—	100 „	„ 950.—

El cargo de instalación será en todos los casos convencional.

El período mínimo de contratación de servicios para las centrales privadas con capacidad hasta 10 líneas internas será de un año y para las restantes 5 años.

4 **Extensiones de línea General**

a) Interna (Dentro del mismo domicilio)

Aparato común con llave	Familias	500.—	40.—
	Otras categorías	500.—	60.—

b) Externas (Fuera del domicilio de la línea general)

1 Colindantes (Son aquellas que se instalan en domicilios linderos)

Aparato común con llave	Familias	400.—	60.—
	Otras categorías	500.—	80.—
Con equipo DL500|600	Familias	500.—	80.—
	Otras categorías	600.—	100.—

2 No colindantes (solamente se instalarán con equipo DL 500|600 y DBH 40034103)

Hasta una distancia de 100 metros	Familias	600.—	100.—
	Otras categorías	700.—	130.—
A mayor distancia de 100 metros	Cualquier categoría	700.—	140.—

Cada 50 metros se incrementará el abono en m$n. 30.—

Cuando para su habilitación se requiere la utilización de pares en cables de abonados o líneas de oficina, se aplicarán las tarifas de líneas directas telefónicas permanente.

c) **De Central Privada** .... 40.—

Esta tarifa se aplicará sólo en aquellas extensiones que se encuentren como máximo a 100 metros de la central privada y dentro del mismo domicilio. Para distancias mayores de 100 metros se aplicarán las tarifas y condiciones correspondientes a extensiones externas.

5 **Cable de Unión**

Igual cargo de instalación, tarifa mensual, y condiciones que las que el Poder Ejecutivo Nacional apruebe para la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, a partir del 1|5|59.

6 **Aparatos Especiales**

a) De llamadas directas (Aparatos HK)

El cargo de instalación y abono de un aparato, está considerado en el cargo de instalación y abono de cada línea general. No se efectúan instalaciones con menos de 3 aparatos por cada línea general.
El cargo de conexión por esta instalación mínima de 3 aparatos incluye hasta 30 m. de cable en total, siempre que los aparatos estén instalados dentro del mismo edificio: el cargo de conexión de cada aparato excedente incluye hasta 33.33 m. término medio. Por c|u. .... 700.— 150.—

b) Aparatos de dos líneas .... 500.— 80.—

c) Aparatos de intemperie .... 300.— 50.—

d) Aparatos de [illegible] .... 300.— [illegible]

En cada caso deberá agregarse el cargo de conexión correspondiente a cambio de tipo de aparato.

7 **ACCESORIOS**

7 a) **Toma-línea con clavija**

Clavija y dos toma-líneas	200.—	10.—
Subsiguientes toma líneas	100.—	10.—

7 b) **Campanilla Auxiliar**

Tono común	150.—	10.—
Tono fuerte	300.—	20.—

7 c) **Llaves varias** .... 150.— 10.—

Cuando se instalan con extensiones el cargo de instalación y la tarifa están incluidos en los de aquélla, es decir que el cargo de instalación solo se cobrará cuando se instalen sobre extensiones en paralelo ya funcionando.

7 d) **Disco Adicional** .... 50.— 10.—

Se consideran adicionales aquellos discos correspondientes a internos de una central privada, que excedan el número de líneas generales conectadas a la misma.

7 e) **Receptor Auxiliar** .... 50.— 10.—

8 **OTROS SERVICIOS**

8 a) Teleimpresor

8 b) Locación de circuitos interurbanos

8 c) Transmisiones para radiodifusión

Igual cargo de instalación, tarifa mensual y condiciones que las que el P. E. N. apruebe para la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, a partir del 1|5|59.

9 **CAMBIOS**

9 a) **De Domicilio**

	Cargo de Instalación
1 De Línea General a Teléfono Común	
Casas de Familia	$ 500.—
Otras categorías	„ 700.—
2 De línea general fuera del área de tarifas básicas	A determinar por presupuesto
3 De línea general a Central Privada	Igual que a teléf. común
4 De línea direct. telefónica	Igual que una inst. nueva
5 De central Privada	A determinar por presupuesto

9 b) **De Sitio**

1 De línea general a Teléfono Común	Dentro del mismo ambiente $ 100 — A otros ambientes $ 150
2 De extensión de línea general (internas o externas), con inclusión de la llave	
3 De extensión de central privada	
4 De campanillas	
5 De llaves (1)	
6 De tomalíneas (2)	
7 De Central Privada	A determinar por presupuesto

(1) No rige cuando el cambio de sitio de la llave se efectúa simultáneamente con la línea general o extensión.
(2) Cambios subsiguientes efectuados conjuntamente con el primero .... c|u. $ 50.—

9 c) **Cambios Varios**

	Cargo de Instalación	Tarifa Mensual
1 De tipo de aparato	$ 100.—	—
2 De titular de línea general		
Casas de Familia	„ 100.—	—
Otras Categorías	$ 300.—	—
3 De figuración en guía (sin cambio de titular)		
Casas de Familia	„ 30.—	—
Otras Categorías	„ 60.—	—
4 De número línea general ...... A pedido del abonado	„ 60.—	—

10 **Rehabilitación del servicio**

Por haber sido incomunicado por orden policial o judicial	$ 100.—	—

11 **Otros Servicios**

Convencional

Secretaría de Hacienda

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

PRESUPUESTO. — Modifícase.

DECRETO Nº 7.015. — Bs. Aires, 19|6|59.

VISTO la necesidad de modificar las autorizaciones crediticias para el ejercicio de 1958-1959 correspondientes al Fondo Nacional de las Artes, y CONSIDERANDO: Que tales modificaciones son exigidas para permitir la continuidad de los servicios durante el ejercicio de 1958-1959; Por ello, y en virtud de lo previsto por el artículo 12º del Decreto-Ley número 16.990|57, puesto en vigencia para el ejercicio de 1958-1959 por el artículo 5º de la Ley Nº 14.794,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se determina en planillas anexas el presupuesto para el ejercicio de 1958-1959 de la Sección 1ª — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2) C) Erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) — Nº 5 del Anexo 200 — Secretaría de Estado de Hacienda (Nº 55), Fondo Nacional de las Artes (Nº 78)

Art. 2º — Modifícase el Cálculo de Recursos afectado a la financiación de las Secciones 1ra. y 2da. — Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 7) — c) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) (Nº 2) f) Secretaría de Estado de Hacienda (Nº 52) — Fondo Nacional de las Artes (Nº 78) correspondiente al ejercicio de 1958-1959, en la forma que se detalla en planilla anexa.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril — Ricardo Lumi.

Ministerio de Educación y Justicia

INTERDICCION

Levántase.

DECRETO Nº 6.938. — Bs. Aires, 10|6|59.

VISTO el expediente Nº 4.078/959, formado con las actuaciones sobre interdicción de don Ezio Espartaco Esteban Pino; atento a lo que resulta de los fallos de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (fs. 138/140 vta. y 159 y vta.) y de la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital (fs. 165 y vta.), y habiendo sido notificado el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Ezio Espartaco Esteban Pino, dispuesta con el nombre de Ezio Pino, por decreto Nº 6.914/55.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Guerra

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Rectifícase el número 108 del Decreto Nº 20.949/50 reglamentario de la Ley del Instituto.

DECRETO Nº 7.070. — Bs. Aires, 10|6|59.

VISTO el expediente Nº 15.060|59 Cde. 10 (S.G.), lo propuesto por las Fuerzas Armadas, y CONSIDERANDO: Que se impone lograr el pago del haber de retiro sin interrupción desde el momento en que se cesa del servicio activo para no desvirtuar los fundamentos de seguridad económica que la situación de retiro debe aportar como justa compensación por los años de servicios prestados; Que las Fuerzas Armadas mediante sus respectivas Direcciones Generales de Personal y lo establecido en las respectivas reglamentaciones militares, mantienen un estricto y eficaz contralor de la documentación que justifican los derechos al haber de retiro, por cuya causa las certificaciones que emitan para la liquidación provisional son inobjetables legalmente; Que el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares puede afrontar el pago de las erogaciones de las liquidaciones provisionales del haber de retiro, con fondos propios y con cargo a las pertinentes imputaciones definitivas; Que para tales fines de equidad y justicia, procede rectificar el Nº 108 del decreto reglamentario de la Ley del Instituto.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Nº 108 del Decreto Nº 20.949 de fecha 4 de octubre de 1950 (B.M.P.E. Nº 2.078).

Art. 2º — Reemplázase el Nº 108 del Decreto Nº 20.949|50 por el siguiente:

"Nº 108 — Las Direcciones Generales del Personal de las Secretarías de Guerra, Marina y Aeronáutica, producido el retiro efectivo de su personal militar, emitirán para el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, un certificado en el que indique: Grado, apellido y nombre, número de matrícula de enrolamiento y de instituto, años de servicios computados, número y fecha del decreto de pase a retiro, fecha de la efectividad de retiro, domicilio real del beneficiario y último destino de actividad (Anexo 1)."

Con estos antecedentes el referido Instituto procederá a liquidar con carácter provisional y con fondos propios, desde la fecha de efectividad del retiro, el 100 % del haber de retiro que corresponda, deducido el aporte personal para el mismo Instituto y la cuota de impuesto a los réditos, hasta tanto se apruebe la liquidación definitiva.

El pago del haber provisional de retiro se cumplimentará dentro del mes de a presentación de la solicitud —Anexo 2—, declaración jurada de réditos y el certificado de la Dirección General del Personal por el interesado al Instituto, quien en la oportunidad de liquidar el haber definitivo, agregará la referida documentación al respectivo expediente de retiro. La tramitación para la liquidación del haber provisional de retiro, se efectuará con carácter de muy urgente, quedando autorizado el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares a efectuar los pagos respectivos sin la previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y practicar las correspondientes comunicaciones a los beneficiarios indicándoles fecha y lugar en que se harán efectivos los beneficios. Igualmente el citado Instituto queda facultado para formular las retenciones y|o cargos correspondientes al practicar la liquidación del haber definitivo de retiro.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa Nacional y los señores Secretarios de Estado de Guerra, Marina y Aeronáutica.

Art. 4º — Publíquese en los Boletines Públicos de las Secretarías de Estado Militares, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares para su conocimiento y archivo.

FRONDIZI. — Gabriel del Mazo. — Ramón A. Abrahín. — Héctor Solanas Pacheco. — Adolfo B. Estévez.

Ministerio del Interior

PREVISION SOCIAL

Retiros y pensiones.

DECRETO Nº 6.900. — Bs. As., 9|6|59.

VISTO el Expediente número 9.222 -P-1957, elevado por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, atento lo solicitado y lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta.

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal con fecha 7 de mayo de 1959 (fojas 71), por la que se limita la pensión acordada a los familiares del ex Comisario Inspector de la Policía Federal, don Camilo Aníbal Racana y se concede al mismo el derecho a sueldo de retiro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a conocimiento de la Policía Federal y, posteriormente, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal para su cumplimiento y demás efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

DECRETO Nº 6.901. — Bs. As., 9|6|59.

VISTO el Expediente Nº 5.593 —F— 1929, en el que doña Mamerta Rodas de Silguero, en su nombre y en el de sus hijos menores Segundo Angel, Osvaldo, Cirio Héctor y Domingo Silguero, solicita los beneficios del artículo 2º de la Ley 4235, en la condición de viuda e hijos del ex agente de policía del Territorio Nacional de Formosa y pensionista de dicha ley, Segundo Silguero Franco, fallecido el 5 de setiembre de 1957; hallándose acreditados los vínculos legales que se invocan mediante la documentación agregada, atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Nación y lo dispuesto por Decreto Nº 90.871|36, insistido por el Número 98.229|37,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta.

Artículo 1º — Concédese a doña Mamerta Rodas de Silguero, Segundo Angel Silguero, Osvaldo Silguero, Cirio Héctor Silguero y Domingo Silguero, en el carácter de viuda e hijos del ex agente de policía del Territorio Nacional de Formosa, Segundo Silguero Franco, la pensión que determina el artículo 2º de la Ley 4.235.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

DECRETO Nº 6.902. — Bs. As., 9|6|59.

VISTO el Expediente Nº 57.822 —P— 1955, elevado por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, atento lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta.

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, corriente a fojas 47, por la que se limita la pensión acordada a doña María Eugenia Albert de Toranzo, en su condición de esposa del Inspector General (R) de la Policía Federal, don Justino Wenceslao Toranzo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a conocimiento de la Policía Federal y, posteriormente, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal para su cumplimiento y demás efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

DECRETO Nº 6.903. — Bs. As., 9|6|59.

VISTO el Expediente Nº 6.488 —P— 1959, elevado por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, atento lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta.

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, con fecha 20 de marzo de 1959 (fojas 34), por la que se acuerda pensión a Mabel Noemí Guillet de Castro y Omar Armando Castro, en el carácter de viuda e hijo menor del ex bombero de la Policía Federal, Carpio Castro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación pase a conocimiento de la Policía Federal para la liquidación correspondiente, y, posteriormente, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal para su cumplimiento y demás efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

DECRETO Nº 6.906. — Bs. As., 9|6|59.

VISTO el Expediente número 50.593 —P— 1955, elevado por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, atento lo solicitado y lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta.

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada con fecha 7 de mayo de 1959 por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, corriente a fojas 57, relacionada con el beneficio de pensión acordado a doña Elena Yolanda Salmini de López, en el carácter de esposa del Inspector General (R) de la Policía Federal, don Juan Angel López.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

DECRETO Nº 6.907. — Bs. As., 9|6|59

VISTO el Expediente número 442 —P— 1956, elevado por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, atento lo solicitado y lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta.

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal con fecha 2 de abril de 1959 (fojas 57), por la que se limita la pensión acordada a los familiares del ex Comisario (R) de la Policía Federal, don Adolfo Enrique Rodríguez y se concede al mismo el derecho a sueldo de retiro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a conocimiento de la Policía Federal y, posteriormente, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal para su cumplimiento y demás efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Secretaría de Hacienda

LOCACIONES

ALQUILERES. — Autorízase a propietarios, desde el 1º/3/58, el aumento de los alquileres de unidades locativas que produzcan una renta anual inferior al 7 %.

RESOLUCION Nº 28. — Bs. Aires, 20|5|59.

Que en vista de lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Reglamentario Nº 9.981|57 esta Cámara dictó la Resolución General Nº 15 con fecha 28 de marzo de 1958; Que por dicha resolución y concordantemente con lo instituído por el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 2.186|57 (t. o.) se autorizaron los aumentos de alquileres prescriptos en el inciso c) del artículo 9º del Decreto Nº 9.981|57, con respecto a las unidades ubicadas en esta jurisdicción; Que habiendo precisado la forma de calcular los aumentos y límites de los mismos, de conformidad a los preceptos legales respectivos, la Resolución General Nº 15 defirió a la Cámara de Alquileres la determinación de los aumentos que correspondieran cuando hubiera desacuerdo entre las partes; Que la sustentación de las actuaciones promovidas a tal efecto ha evidenciado la imposibilidad material y jurídica de esta Cámara de pronunciarse particularmente en todos los casos traídos a su consideración, con la celeridad requerida para satisfacer los fines de la ley, por la generalizada impugnación de los comprobantes que, además de ordinarizar las tramitaciones, implican planteos que la Cámara no puede, competentemente resolver; Que se impone, por lo tanto, adecuar el procedimiento de estos aumentos autorizados por disposición general, como lo prescribe el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 2.186|57 (t. o.), cumpliendo la Cámara en los mismos la función de control que le atribuye el inciso a), artículo 31º del decreto citado y dejando librada a la resolución judicial y con todas las garantías de la ley, la decisión sobre las impugnaciones que pudieran formularse con respecto de la validez y autenticidad de la documentación y comprobantes invocados como fundamento del aumento del alquiler; Por tanto,

La Cámara de Alquileres de la Capital Federal, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase a los propietarios, desde el 1º de marzo de 1958, el aumento de los alquileres de las unidades locativas que produzcan una renta anual inferior al 7 % estimada sobre la valuación fiscal, en las cantidades necesarias para la obtención de dicha renta. El cálculo de la renta se practicará en base al avalúo de la Dirección General Inmobiliaria para el pago de la contribución territorial, en vigencia al día 23 de agosto de 1957

Cuando en el inmueble hubiere más de una unidad locativa el 7 % sobre la valuación fiscal del inmueble más los egresos a que se refiere el artículo segundo de esta resolución se proporcionarán a cada unidad de acuerdo con su superficie.

Art. 2º — Los egresos computables son los siguientes: impuestos y tasas; gastos de explotación; personal del edificio y cargas sociales; luz y fuerza motriz; combustible; abonos: de ascensores, de bombas, de heladeras, de cloacas y otros; administración y amortización; gastos ordinarios provenientes de: rotura de caños, goteras, cajas de plomo y otros análogos conceptos. Para determinar estos egresos se tomarán los gastos efectuados por los mismos conceptos, en el período comprendido entre el 1º de marzo de 1956 y el 28 de febrero de 1957, computándose en todos los casos como gastos de administración un 5 % de los alquileres al 28 de febrero de 1957 y en concepto de amortización un 3 % sobre la valuación fiscal del edificio excluído el valor del terreno.

Art. 3º — El precio mensual de la locación que se autoriza a percibir al propietario por cada unidad locativa en virtud del inciso c) del artículo 9º del Decreto Nº 9.981|57, será igual al importe obtenido en la forma establecida en los artículos anteriores de esta resolución dividido por doce (12).

El alquiler que resulte no podrá ser superior al doble del alquiler vigente para cada unidad locativa al 28 de febrero de 1957, sin perjuicio de las contribuciones que efectúen los locatarios por aplicación de las Resoluciones Generales Nros. 13 y 14 de esta Cámara.

En ningún caso, por efecto de esta resolución podrán disminuirse los alquileres que actualmente se abonan.

En los casos de locaciones con plazos contractuales no vencidos se estará a las estipulaciones de los respectivos contratos.

Art. 4º — Cuando no hubiere acuerdo de partes, el locador para efectivizar el aumento que corresponda en el alquiler, deberá presentar a la Cámara de Alquileres, una declaración jurada por duplicado, y las copias que se requieran para los inquilinos, conforme al formulario que se aprueba con la presente resolución, consignando los egresos e ingresos computables de acuerdo a lo establecido por el artículo 2º, como también la valuación inmobiliaria del inmueble en vigencia al 23 de agosto de 1957 y demás datos establecidos en el formulario.

Dicha presentación será controlada por la oficina respectiva de esta Cámara en cuanto a: a) Que el alquiler que resulte no sea superior al doble del vigente al 28 de febrero de 1957; b) Exactitud de las operaciones aritméticas salvo que ellas se presentaren certificadas por contador público nacional, arquitecto o ingeniero matriculados; c) Procedencia de la inclusión de los rubros o conceptos incluídos como egresos computables. El locador se constituirá en depositario de la documentación y comprobantes que fun-

damentan la declaración jurada presentada.

Art. 5º — En casos que la presentación no merezca observación alguna se registrarán las declaraciones juradas, devolviéndose al recurrente las copias debidamente selladas, fechadas y firmadas por la Secretaría General, para conocimiento de los inquilinos. Estos podrán durante un plazo de diez (10) días hábiles examinar la documentación y comprobantes invocados como fundamento del aumento del alquiler, que el locador deberá tener a disposición de los inquilinos durante ese término, que correrá desde el día en que el locador les hiciere saber la presentación registrada en la Cámara.

Art. 6º — Derógase la Resolución General Nº 15|58 y en los expedientes relativos a la misma, se procederá a citar a los recurrentes, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles se ajusten a las disposiciones de la presente resolución, bajo apercibimiento de archivo.

Art. 7º — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Héctor Alfredo Marín.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO
Expediente Nº 108.060|59 SECN.

RESOLUCION Nº 680. — Bs. Aires, 8|6|59.

VISTA la presentación de la firma Romeo A. Arana y Arturo Domínguez, inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas como fabricante bajo el Nº 2.601 y atento lo informado por la citada Repartición,

El Subdirector Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento en uso accidental de las atribuciones propias del Director, Dispone:

1º — Autorizar a la recurrente la presentación a la verificación primitiva y sellado de:

a) vasos graduados de 100 y 250 ml de capacidad máxima, a mínima graduación de 5 y 10 ml, respectivamente, como comprendidos en el tipo ya aprobado C. 5.601.

b) probetas graduadas de 100 y 250 ml de capacidad máxima, a mínima graduación de 1 y 2 ml, respectivamente, con zona neutra de 10 ml para las de 100 ml y de 30 ml para las de 250 ml, como comprendidas en el tipo ya aprobado C. 5.001.

2º — La recurrente deberá tomar debida nota de las precauciones a adoptar para el cumplimiento de la especificación Nº 4, del título 4 —Vasos graduados—.

3º — El sello de verificación primitiva se aplicará en todos los casos en la forma determinada a fs. 6 vta., punto 3º.

4º — La firma interesada deberá presentar nuevos planos de las probetas, teniendo en cuenta —para confeccionarlos— las observaciones formuladas a fs. 6, punto d), quedando los modelos correspondientes en depósito en el Departamento de Pesas y Medidas hasta que dicha documentación merezca aprobación.

5º — Expídase copia de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial del 9 de setiembre de 1926.

6º — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para la notificación de la interesada, previa reposición del sellado de ley y demás efectos.

Noé Davidovich.

$ 1.950.— e.16|6-Nº 6.950-v.18|6|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Concurso de Antecedentes previos **para** concretar la futura licitación de "Cien Casas Prefabricadas de Dos y Tres Dormitorios para Suboficiales".

Las empresas interesadas podrán solicitar informes, hasta el día 22 de junio de 1959, en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Departamento de Estudios y Proyectos, Lavalle 1171, piso 3º, Capital Federal, de 14 a 18 horas.

e.9|6-Nº 12.225-v.19|6|59

Remate de Material Aeronáutico y Rezagos de Aviones Radiados de Servicio: 76 toneladas de rezagos de aviones sidetalle: 14 toneladas varios de dural. 10 toneladas estructuras alas de dural. 10 toneladas varios de acero. 750 kg. cúpulas y tanques. 1.500 kg. pontones y fuselajes. 5 ton. planos centrales, alas y colas. 5 ton. estructuras tubos acero. 5 ton. cilindros. 50 kg. tubos de escape. 2 ton. carters y masas (magnesio). 400 kg. engranajes. 3 ton. placas de plomo (baterías). 20 ton. estructuras aviones.

Exhibición: Todos los días laborables, de 8 a 11 y 13 a 16 en la Base Aeronaval Puerto Belgrano (Bahía Blanca).

Remate: 24 de junio, a 10 horas, en el mismo lugar de exhibición. Seña 20 %. Sin comisión. Informes en la Base Aeronaval Puerto Belgrano, o en Capital Federal, calle Teniente Benito Correa 1195. T. E. 32-9461, int. 29. — Adolfo F. E. Molinelli, Capitán de Navío Contador. Jefe de la División Suministros.

e.10|6-Nº 12.241-v.22|6|59

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 151-P/59, para la adquisición de broches de metal para encomiendas, precintos de plomo, goma líquida, tinta para almohadilla, líquido corrector para stencil, papel carbónico, papel manifold, papel obra 1ª, papel impermeable para copiador, libretas duplicadas, plumas y prolongadores de caña para lápices, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 420, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 24 de junio del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.17|6-Nº L.12.328-v.19|6|59

Secretaría de Finanzas

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitaciones Públicas Nos. 17 y 18, para contratar la adquisición de artículos de limpieza y de menaje y vajilla, respectivamente. Apertura de las propuestas: Nº 17: 23 de junio de 1959, a las 16.15; y Nº 18: 23 de junio de 1959, a las 16.30. Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1760, 4º piso, de 11.45 a 19. — La Administración.

e.17|6-Nº L.12.330-v.19|6|59

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse el 7 de julio de 1959, a las horas que a continuación se detallan:

151|59, a las 12 horas. — Válvulas de acero forjado, válvulas para agua, para vapor, válvulas de reducción, etc.

152|59, a las 12.30 hs. — Pararrayos, interruptores y seccionadores.

153|59, a las 13 horas. — Cable y alambre de cobre desnudo.

154|59, a las 13.30 hs.—Repuestos para motor Diesel Nordberg.

Retiro de pliegos. Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital, de 12 a 16 horas.

e.17|6-Nº L.12.329-v.19|6|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Llámase a licitación pública para el día 30 de junio de 1959, a horas 11, para la provisión de material bibliográfico, cuyo detalle y pliego de condiciones respectivos pueden requerirse en la Contaduría de la Facultad, calle 25 de Mayo 456, Ciudad, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas.

e.17|6-Nº L.12.327-v.19|6|59

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 15
Expediente H-0579/59

Llámase a licitación pública para el día 29 de junio de 1959, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Elementos Químicos y Drogas, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.17|6-Nº L.12.326-v.19.6|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Privada Nº 126|59 para la provisión de: Aceros 1020 y 1060 en distintas formas y medidas y tubos Mannesman.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de julio de 1959, a las 10 horas, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y hora señalado. Por datos y pliegos dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones), calle Pozos 1685, Capital.

e.17|6-Nº L.12.331-v.19|6|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones

Pública F.5782: Cabezas para paragolpes, pliego m$n. 20, ap. 2|7, 10 hs. — Privada G.1700|B: Bulones de acero, pliego s|cargo, ap. 2|7, 11 hs. — Privada G. I.1738|A: Peines para roscar, alternativa material a importar, pliego m$n. 10, ap. 2|7, 12 hs. — Pública F.5750|A: Pernos para aisladores, pliego m$n. 20, ap. 3|7, 10 hs. — Pública G.1825: Cemento Portland, pliego m$n. 10, ap. 3|7, 11 hs. — Privada G.1827: Ferro-silicon en briquetas, pliego s|cargo, ap. 3|7, 12 hs. — Pública G.1828: Correas en "V", pliego m$n. 10, ap. 6|7, 10 hs. — Pública F. 5781: Elásticos de acero, pliego m$n. 50, ap. 6|7, 11 hs. — Privada F.5785: Picos especiales y ligas de acero dulce forjado, pliego m$n. 20, ap. 6|7, 12 hs. — Privada F.5786: Espigas, pernos, aros, etc., de acero, pliego m$n. 20, ap. 7|7, 10 hs. — Privada F.5787: Discos para señales, pliego m$n. 10, ap. 7|7, 11 hs. — Privada F.5788: Palancas de plataforma, pliego m$n. 10, ap. 7|7, 12 hs. — Pública F.5789: Conos de bronce para inyectores, pliego m$n. 25, ap. 8|7, 10 hs. — Privada F.5790: Contrazapatas de acero fundido, pliego m$n. 10, ap. 8|7, 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, Remedios de Escalada (Ofic. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 10 a 16.30 hs.

e.17|6-Nº L.12.332-v.23|6|59

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 7.772/59. Chapa de aleación de aluminio. Apertura: 7|7|59, a las 10.45 horas. — L. P. Nº 12.109/59. Placas negativas y positivas y separador de placas. Apertura: 8|7|59, a las 10.45 horas. — L. P. Nº 12.110/59. Alambre de cobre electrolítico. Apertura: 8|7|59, a las 10.50 horas. — L. P. Nº 22.700/59. Cartulina ficha, papel obra primera y papel diario. Apertura: 8|7|59, a las 10.55 horas. — Valor de los pliegos: m$n. 10. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.17|6-Nº L.12.333-v.23|6|59

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 12.084/59. Cloruro de magnesio fundido. Apertura: 1|7|59, a las 10.45 horas. — L. P. Nº 12.086/59. Repuestos varios p|subterráneos. Apertura: 2|7|59, a las 10.45 horas. — L. P. Nº 12.087/59. Repuestos varios p|subterráneos. Apertura: 1|7|59, a las 10.50 horas. — Valor de cada pliego: m$n. 10. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.17|6-Nº L.12.334-v.23|6|59

Llámase a Licitación Pública número 22.750/59. Impresión de boletos. Apertura: 2|7|59, a las 12.25 horas. — Valor del pliego: m$n. 10. — Consulta y retiro del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.17|6-Nº L.12.335-v.23|6|59

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 7.802/59. — Lámparas. Apertura: 13|7|59, a las 10.45 horas. — Valor del pliego: m$n. 10. — Consulta y retiro del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.17|6-Nº L.12.336-v.23|6|59

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública Nº 7

Fíjase el día 30 de junio de 1959, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del suscripto, Dirección de Administración de la Policía Federal Avenida Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 7, para la Provisión de Materiales para Confección durante el año 1959 (Adquisición por Análisis de Gabinete Químico).

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo.

Datos y pliegos de bases y condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración, sita en Avenida Belgrano 1549, piso 4º, T. E. 38-2401. — Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Juan Castañé, Inspector General, Director de Administración.

e.9|6-Nº L-12.226-v.19|6|59

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 4/59

Apertura: 30 de junio de 1959 - 15 horas. — Para la adquisición de útiles de oficina y papelería, los pliegos de condiciones y planillas discriminativas pueden ser consultados o adquiridos sin cargo, en la Dirección de Suministros, sita en la calle Presidente Roca Nº 341, Neuquén (Capital), todos los días hábiles en el horario habitual de oficina. Las ofertas serán abiertas y leídas en acto público ante funcionarios competentes y los interesados que concurran en lugar, fecha y hora antes mencionada.

e.10|6-Nº L.12.243-v.19|6|59

Licitación Pública Nº 3/59
Apertura: 22 de Junio de 1959, a las 17. hs.

Para la provisión de uniformes completos para la Policía y División Bomberos de la Provincia. Informes y pliegos sin cargo en la Dirección de Suministros, calle Presidente Roca 341, Neuquén (Capital).

e.5|6-Nº L-12.157-v.18|6|59

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 12/59

Llámase a Licitación Pública para provisión cañerías asbesto-cemento, fundición y hierro galvanizado y demás accesorios para construcción de red distribución agua corriente localidades Las Heras y Perito Moreno. — Las propuestas serán recibidas hasta el día 8 de julio 1959, 16 horas, fecha apertura. — Pliego bases y condiciones. Solicitarlo por expreso — Vía aérea a Dirección Suministros - Ministerio de Economía y Obras Públicas, Avenida Pdte. Roca 696 — Río Gallegos — Provincia de Santa Cruz.

e.6|6-Nº L-12.178-v.17|6|59

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 37
(Segundo Llamado)

Llámase a Licitación Pública Nº 37, para la confección y adquisición de condecoraciones "Orden del Libertador San Martín" y "Orden de Mayo al Mérito", en sus diversos grados. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de junio de 1959, a las 14 horas, en la Dirección General de Administración, Basavilbaso Nº 1253, con la presencia de los interesados que concurran. El pliego de Bases y Condiciones, y las especificaciones técnicas de las condecoraciones a licitarse están a disposición de las firmas interesadas, en la División Licitaciones, Esmeralda Nº 1241.

Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — El Director General de Administración.

e.8|6-Nº L-12.187-v.18|6|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a "Licitación Pública", para la construcción de seis (6) muelles y ciento veinte (120) corrales y dependencias complementarias en el interior del Establecimiento. — Apertura, 2 de julio próximo a las diez (10) horas, en la Sección

Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, con el horario de 7 a 13 hs., de lunes a viernes y previo pago de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.) cada juego, podrá retirarse "Pliego de Bases de Condiciones", planos y demás documentación. — Expte. 69 — A — 1959. — Presupuesto oficial, $ 10.399.984,50 m|nacional). — La Dirección.

e.16|6-Nº L-12.321-v.27|6|59

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 12 (2º Llamado)
Expediente Nº 586|58

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de junio de 1959, a las 15 horas, para la adquisición de repuestos para motores Pratt & Whitney R. 1340 S3 H1G.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.8|6-Nº L-12.198-v.18|6|59

Licitación Pública Nº 27
Expte. Nº 37.687|58

Llámase a licitación pública para el día 29 de junio de 1959, a las 14 horas, para la obra "Trabajos de relleno en el terreno adyacente al Hangar de Castelar (Provincia de Buenos Aires)", con destino a la Subsecretaría, Departamento de Aviación.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, División Administrativa, Paseo Colón 922, 2º piso, oficina 205, Capital y en el citado Hangar.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 9.500.

e.19|6-Nº L-12.087-v.17|6|59

Licitación Pública Nº 75
Expediente Nº 100.883|59

Llámase a licitación pública para el día 23 de junio de 1959 a la hora 10, para la adquisición de los siguientes fertilizantes: sulfato de amonio, superfosfato triple, nitrato de sodio, bórax, carbonato de calcio, dolomita, sulfato de potasio o cloruro de potasio, yeso crudo y herbicida 2, 4 — D. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439 — Capital Federal. — El Director de Administración.

e.6|6-Nº L-12.179-v.17|6|59

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a "Licitación Privada" para la venta de 1.700 bolsas de arpillera, vacías capacidad de envase común. Apertura, 19 de junio de 1959, a las 10 horas. — Carpeta Nº 799-M-1959. — Consultar pliego de condiciones, Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de lunes a viernes y dentro del horario de 7 a 13. — La Dirección.

e.12|6-Nº L-12.270-v.17|6|59

Junta Nacional de Granos

Llámase a Licitación Pública Nº 146-P|59, para la adquisición de acero Siemens Martín y Extra tenax duro, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 22 de junio del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.15|6-Nº L-12.299-v.17|6|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitaciones públicas para el día 25 de junio de 1959, por la provisión de lo siguiente:

Expte. Nº 317.116-59, a las 14.15 hs. — Hilo y piolín platar.

Expte. Nº 317130-59, a las 11.35 hs. — Gelatina, aceite de ricino, etc.

Expte. Nº 337547-59, a las 14.50 hs. — Tintas p|imprenta.

Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, en Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|6-Nº L-12.320-v.18|6|59

Expediente Nº 535.426|59

Llámase a licitación pública para la provisión de hidrato de aluminio.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de julio de 1959, a las 10.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|6-Nº L-12.276-v.24|6|59

Dirección General de Obra Social
Expediente Nº 301.608

Llámase a licitación pública con el objeto de adquirir elementos destinados al Servicio de Odontología del Instituto Médico Quirúrgico, dependiente de esta Dirección General de Obra Social.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de junio de 1959, a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, 2º piso, Capital.

e.15|6-Nº L-12.297-v.19|6|59

Secretaría de Finanzas

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 9.653|59

Llámase a Licitación Pública Nº 21, el día 26 de junio de 1959, a las doce y treinta horas, para la provisión de pinturas en general.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, junio 16 de 1959. — El Gerente de Administración.

e.16|6-Nº L-12.319-v.18|6|59

Expediente Nº 9.657|59

Llámase a Licitación Pública Nº 23, el día 29 de junio de 1959 a las doce y treinta horas, para la provisión de material eléctrico. — Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — El Gerente de Administración.

e.16|6-Nº L-12.322-v.18|6|59

Expediente Nº 9.655|59

Llámase a Licitación Pública Nº 22, el día 26 de junio de 1959, a las trece y treinta horas, por la provisión de elementos para plomería y sanitarios. — Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — El Gerente de Administración.

e.16|6-Nº L-12.323-v.18|6|59

Expediente Nº 12.937|59

Llámase a Licitación Pública Nº 20, el día 6 de julio de 1959, a las doce y treinta horas, para la provisión de películas radiográficas.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, junio 15 de 1959. — El Gerente de Administración.

e.15|6-Nº L-12.298-v.26|6|58

Secretaría de Energía y Combustibles

Licitaciones Públicas

19|6|59: Aceite de ricino (10.993) a las 10 horas.

19|6|59: Tambores para 200 kg. de asfalto (10 994), a las 10.30 horas.

Pliegos y datos en Avda. R. S. Peña 777, Capital.

e.8|6-Nº L-12.193-v.18|6|59

Licitaciones Públicas

3|7|59. — Tanques para surtidores (11.023), a las 11 horas.

10|7|59. — Cargas moldeadas y accesorios (11 026), a las 15 horas.

14|8|59. — Enajenación o permuta del buque factoría "Cruz del Sur" (10.964), a las 12 horas.

Pliegos y datos en Avda. R. S. Peña 777, Capital.

e.15|6-Nº L-12.295-v.26|6|59

22|6|59. — Accesorios perforador a proyectil (11.013), a las 16 horas.

29|6|59. — Bombas transportables contra incendio (11.009), a las 15 horas.

13|7|59. — Montaje de tres grupos electrógenos en Challacó, Yacimiento Plaza Huincul, (11.022), a las 15 horas.

Pliegos y datos en Avda. R. S. Peña 777, Capital.

e.15|6-Nº L-12.296-v.19|6|59

COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)

Licitación Pública Nº 47. — Movimiento de Materiales: Carga y descarga de buques.

Apertura: 2 de julio de 1959, a las 11.30 horas.

Datos y pliegos en la Oficina de Compras y Contratos de la Administración de "YPF" en Comodoro Rivadavia, donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

Ingeniero Roberto M. Buccella, Administrador.

e.13|6-Nº L.12.283-v.25|6|59

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3893: Instalación, montaje y puesta en marcha de una Pta. Compresora de Gas Natural en Trelew (Chubut). Apert. 20|7|59, a las 10 horas. — Pliego Nº 3894: Pilares de entrada y salida para medidores Ge-5, P-6 y|o T-8. — Apertura 19|6|59, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.70 a 13.30 horas.

e.8|6-Nº L-12.220-v.18|6|59

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Licitación Pública Nro. 147|59

Llámase a Licitación Pública Nº 147|59, a realizarse el 5 de agosto de 1959, a las 12 horas, para la provisión de 10 galpones metálicos o de hormigón prefabricado, desarmables, y puente grúa respectivo, para almacenamiento de grupos electrógenos.

El piego de condiciones cuyo valor es de m$n. 100 podrá consultarse y adquirirse en Subgerencia, Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital. — Italo Angel Rizzi, Ing. Civil, Subgerente de Talleres y Suministros.

e.8|6-Nº L-12.195-v.18|6|59

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse el 2 de julio de 1959, a las horas que se detallan a continuación:

148|59: A las 12 horas, fosfato trisódico, sulfito de sodio, reactivo A para determinación de fosfato, sulfato de aluminio, anticorrosivo anti-incrustante, ácido pirogálico, solución de hidróxido de potasio, hexametafosfato, etc.

149|59: A las 12.30 horas, cable armado subterráneo.

150|59: A las 13 horas, fusibles, interceptores, interruptores, seccionadores y tubo pertinax

Retiro de pliegos, Subgerencia, Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital. — Italo Angel Rizzi, Ing. Civil, Subgerente de Talleres y Suministros.

e.8|6-Nº L-12.196-v.18|6|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Rectorado (Exp. Nº 90.140|2 c)

Llámase a licitación pública para el carrozado de dos chasis Isuza, modelo B x 350, en las condicionse y forma estipulada en el pliego de condiciones. El mismo puede ser solicitado en la Oficina de Compras de la Contaduría de la Universidad, Boulevard Pellegrini 2750, Santa Fe. La apertura de las propuestas se realizará en la citada dependencia el día 3 de julio de 1959 a las 11 horas.

e.16|6-Nº L-12.316-v.27|6|59

INSTITUTO DE MATERNIDAD
Rodríguez Peña 285 - T. E. 96827 - Cba.
Llamado a Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día martes 14 de julio de 1959, a la hora 10, a los fines de contratar la provisión de artículos Químicos y Farmacéuticos (drogas, especialidades medicinales, artículos de vidrio y de goma, etc.).

Por pliegos de condiciones, informes y propuestas, dirigirse a la Administración del Instituto de Maternidad, calle Rodríguez Peña 285, T. E. 96827, los días hábiles de 8 a 12 hs. — La Dirección.

e.10|6-Nº L.12.245-v.22|6|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Pública Nº 2
Expediente Nº 40.729-E-959

Por 5 días. Llámase a licitación pública para el día 18 de junio de 1959, a horas 10, para la provisión de alimentos de aves para la Quinta Agronómica de esta Facultad. La apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría de esta Facultad, calle Chacabuco número 243, San Miguel de Tucumán, donde los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones y demás datos complementarios. — Fdo.: Carlos A. Martínez, Contador.

e.15|6-Nº L.15.292-v.18|6|59

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 9-DGA 959

Llámase a licitación pública para el día 29|6|959, horas 11.30, para provisión Instituto Biología de la Altura de conejeras de cemento armado desmontables y una fuente de alimentación 1.200 voltios a 50 miliamperes de carga máxima. Por pliego de condiciones y cláusulas particulares recurrir a División Compras y Suministros o representación U.N.T., Florida 846, Buenos Aires.

Acto apertura propuestas tendrá lugar en División Compras y Suministros, Ayacucho 471, Tucumán. — Director General de Administración.

e.16|6-Nº L-12.325-v.22|6|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. Dr. PEDRO VELLA", Córdoba
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 3 (tres) de julio de 1959, a las 10 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba de Drogas, Especialidades Medicinales, Películas Radiográficas, Algodón, Gasa, etc. Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales Complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital (calle Santa Rosa 1564, Córdoba), de lunes a viernes de 8 a 13 hs. — Córdoba, junio 5 de 1959. — Contador Juan A. Larisgoitia, Administrador.

e.10|6-Nº L.12.244-v.22|6|59

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 14
Expediente H 6548|59

Llámase a licitación pública para el día 6 de julio de 1959, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de algodón, gasas, vendas y tela adhesiva, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.15|6-Nº L.12.289-v.26|6|59

FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Llámase a Licitación Pública Nº 3, Expte. 1.543|58, para el día 25 de junio, a las 11 horas, para la reparación del techo de la caballeriza. El pliego de condiciones, bases y demás detalles pueden retirarse de la Oficina de Compras de la citada Facultad, Avda. San Martín 4453, T. E. 51-5857, de 8 a 12 horas.

e.15|6-Nº L.15.290-v.17|6|59

EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Decreto 14.033|57
Licitación Pública

La fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 47, para la ejecución de la Estructura de Hormigón Armado para su nuevo Edificio a construirse en la zona del Balneario Norte (Capital Federal), asignada para el día 10 de junio, a las 17 horas, ha sido postergada para el día 22 de junio de 1959, a la misma hora. — El Decano.

e.15|6-Nº L.15.291-v.19|6|59

Llámase a licitación pública para el día 2 de julio de 1959, a la hora que a continuación se detalla:

16 horas. — Moblaje, Artefactos y Tapicería. — Licitación Pública Nº 51. — Pliego de Condiciones y demás datos, Perú 272, División Suministros. — El Decano.

e.10|6-Nº L.12.247-v.22|6|59

Facultad de Ciencias Económicas
Expediente 134|58|59

Llámase a licitación pública para el día 2 de julio de 1959, a las 11 horas para los trabajos complementarios de albañilería del Comedor y adquisición de materiales para carpintería, electricidad, gas, obras sanitarias, etc. La garantía deberá ser del 1 o|o del monto del presupuesto oficial que asciende a la suma de m$n. 630.000.—.

Los interesados podrán retirar los planos, folletos y planillas de detalles en la Contaduría de la Facultad, Córdoba 2122, 1er. piso, cualquier día hábil, de 8 a 12 horas. Cualquier consulta técnica será aclarada en el mismo sitio, los días martes 16 y miércoles 17, de 9 a 10 horas. — Luis A. Lameja, Jefe de la División Contabilidad.

e.3|6-Nº L-12.149-v.19|6|59

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Expte.: E-81.042/58
Licitación Pública Nº 426

Llámase a Licitación Pública Nº 426, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de junio de 1959, a la hora 15, en el local de la Dirección de Administración, Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones), calle Rodríguez Peña 551, Piso 1º, Capital Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 para la contratación por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos consistentes en:

"Construcción Tabiques Divisorios" a realizarse en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 212, sita en Guillermo Marconi 745, Avellaneda, Pcia. de Bs. Aires.

Presupuesto oficial m$n. 34.144.

Valor del pliego m$n 20. — Depósito de Garantía, 1 % del valor del presupuesto oficial de la obra. Para más detalles, consultas y adquirir pliegos, en la Dirección de Construcciones e Instalaciones, calle Rodríguez Peña 551, 2º Piso, Capital Federal, de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — El Director de Administración.

e.15|6-Nº L.15.293-v.19|6|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 509/59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación para Señalización y Maniobras Automáticas de Cambio" en el Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de Propuestas: 21 de julio de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 35 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección del Establecimiento Militar mencionado.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.10|6-Nº L.12.248-v.27|6|59

División Compras

Avda. Cabildo 65. — T. E. 76 - 3963

Llámase a Licitación Pública Nº 219/59 para el día 14 de julio de 1959, a las 10.30 horas, por la provisión de Oxígeno industrial con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por el pliego de condiciones, dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en Tesorería (de 8 a 10.30) del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. —El Director General.

e.12|6-Nº L-12.271-v.24|6|59

Licitaciones Públicas

14|7|59, Nº 220/59, a las 9.45, por Hornos para calentar piezas de forjado.

14|7|59, Nº 221|59, a las 10.45, por Aceros.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) cualquier día hábil, de 8 a 13, debiendo abonarse previamente en Tesorería, (8 a 10.30) el importe de m$n. 5.—, en pago de la respectiva documentación. — El Director General.

e.15|6-Nº L-12.303-v.26|6|59

Dirección Administrativa y Comercial Cabildo 65, División Ventas Generales 76-3030

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1072/59: Se realizará el día 22 de junio de 1959, a las 11 horas, para la venta de material fotográfico.

Nº 1.073|59: Se realizará el día 22 de junio de 1959, a las 11.30 horas, para la venta de alambre de acero de origen sueco.

Nº 1074/59: Se realizará el día 24 de junio de 1959, a las 11 horas, para la venta de fenildimetilurea.

Nº 1075|59: Se realizará el día 24 de junio de 1959, a las 11.30 horas, para la venta de lana de vidrio.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en el Departamento Ventas, Cabildo 65, planta baja, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.13|6-Nº L-12.285-v.22|6|59

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1069|59: Se realizará el día 17 de junio, a las 11.30 horas, para la venta de hilado de algodón.

Nº 1070|59: Se realizará el día 18 de junio de 1959, a las 11 horas, para la venta de acero inoxidable.

Nº 1071|59: Se realizará el día 18 de junio de 1959, a las 11.30 horas, para la venta de equipo completo para ensayo de nafta de aviación.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en el Departamento Ventas, Cabildo 65, planta baja, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.13|6-Nº L-12.286-v.17|6|59

Intendencia Regional "Córdoba"

Licitación Pública

El día 29 de junio de 1959, a las 10 horas, en el local de la Intendencia Regional "Córdoba" (Argandoña 2515, Córdoba), se llevará a cabo licitación pública para la venta de elementos de rezagos, paño, entretela, lienzo blanco, lienzo arena, loneta, sarga, brin y franela.

Los interesados pueden recurrir a la Intendencia Regional personalmente o por carta, solicitando los pliegos de condiciones y demás datos que estimen necesarios.

e.15|6-Nº L-12.312-v.26|6|59

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Inspección General — Capital Federal

Licitación Pública Nº 214, para el día 8 de julio de 1959

VILLA MERCEDES (Prov. de San Luis)

Nº 214 — Hora 10.30: Provisión e instalación de materiales y equipos frigoríficos para las cámaras de conservación de carne, verduras, leche, pescado, etc., depósito de hielo y antecámara y generadores de hielo en el Policlínico Regional en Villa Mercedes (San Luis). Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de $ 1.355.390,00 m|n. Precio del legajo número 6.098, $ 45.00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, hasta el 2 de julio de 1959, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, junio de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|6-Nº L-12.233-v.26|6|59

INSPECCION REGIONAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Licitaciones Públicas: 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22|59

Apertura: 29 de junio de 1959, a las 9, 9.30, 10, 10.30, 11, 11.30, 12 y 12.30 horas respectivamente. — Contratación de mano de obra para la ejecución de los trabajos de cielorrasos suspendidos; instalación eléctrica; revoques; sanitarios y anexos a realizarse en los Barrios Viviendas de los Escuadrones Chos Malal, en Chos Malal; San Martín de los Andes, en San Martín de los Andes, ambos en la Provincia de Neuquén; Lago Buenos Aires, en Perito Moreno, Santa Cruz y José de San Martín, en José de San Martín, Chubut, respectivamente. — Presupuesto Oficial por obra: $ 141.210, $ 111.618, $ 121.024, $ 114.50, $ 244.002, $ 245.383, $ 265.898, $ 273.620.00. — Fondo Garantía, 1 % del Presupuesto Oficial.

Los pliegos de estas ocho licitaciones podrán ser solicitados personalmente o por carta a: Inspección Regional de Gendarmería Nacional, Venezuela 1823, piso 1º, Capital Federal, de 13 a 20 horas, o en las Inspecciones de Obra de los Escuadrones mencionados precedentemente.

Buenos Aires, 5 de junio de 1959. — Alférez Bazzan, Secretario.

$ 5.000.— e.9|6-Nº L-6.518-v.19|6|59

Secretaría de Marina

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES

Llámase a Licitación Pública Nº 10/959 para el día 20 de julio de 1959, a las 15 horas por la ejecución de trabajos varios en el rubro electricidad, comprendiendo tableros, automáticos de los generadores, reguladores de tensión, cambio de sistema de artefactos y de instalación de luces, a bordo del Transporte A.R.A. "Beagle" de este Comando.

Valor del pliego: m$n. 30.

Apertura de Licitaciones: en la División Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, 6º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, junio 10 de 1959.

e.13|6-Nº L-12.288-v.25|6|59

Llámase a Licitación Pública Nº 9|959 para el día 15 de julio de 1959, a las 15 horas, para contratar servicio de mantenimiento, reparación y conservación de los motores diesel propulsores, motores diesel acoplados a los generadores eléctricos, máquinas auxiliares y eléctricas para similares auxiliares de los Transportes BDT A.R.A. "Cabo San Gonzalo", "Cabo San Isidro", "Cabo San Pío" y "B.D.T. Nº 13" de este Comando. — Valor del pliego: m$n. 70. — Apertura de la licitación: en la División Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, 6º Piso, Capital Federal. — Buenos Aires, junio 4 de 1959.

e.10|6-Nº L.12.249-v.22|6|59

Llámase a Licitación Pública Nº 8|959 **para el día 13 de julio de 1959, a las 15 horas, para la ejecución de los siguientes trabajos:** cambio del manojo de cables en los Buques A. R. A. "Punta Delgada" y "Punta Loyola", instalando nuevos entubados, desde el mamparo de popa del compartimento de extinguidores hasta el mamparo de proa del compartimento de caldereta.

Valor del pliego: m$n. 50.

Apertura de la licitación: en la División Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, 6º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 30 de 1959. — Emilio A. Ravecca, Jefe de División Licitaciones y Compras.

e.9|6-Nº 12.222-v.19|6|58

Llámase a Licitación Pública Nº 7/959 para el día 10 de julio de 1959, a las 15 horas, para la provisión de cables eléctricos protegidos con malla metálica (tipo naval). — Valor del pliego: m$n. 5. — Apertura de la licitación: en la División Licitaciones y Compras - Bmé. Mitre 430, 6º Piso, Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 30 de 1959.

e.8|6-Nº L.12.203-v.18|6|59

Secretaría de Aeronáutica

DINFIA

FABRICA MILITAR DE AVIONES (F. M. Av.)

CORDOBA

Adquisición

Llámase a Licitación Privada Nº 610-F. Av., para la construcción de 200 amortiguadores de tren de aterrizaje de Avión I.Ae.46, según plano I.Ae.46-200-02.

Apertura: En F. M. Avs. el 8 de julio de 1959 a las 8.30 horas.

Documentación e informes: personalmente o por carta, a: DINFIA, Fábrica Militar de Aviones (Fábrica de Aviones, División Compras), Camino San Roque Km. 5½, Córdoba.

DINFIA, Inspección Técnica, Buenos Aires Alsina 655.

DINFIA, Inspección Técnica, Rosario, Mitre 575, 5º piso.

Precio de la documentación: m$n. 50.

e.13|6-Nº L.12.287-v.18|6|59

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General de Intendencia

Llámase a Licitación Privada Nº 132|59 para la provisión de ligas y tiradores, a realizarse el día 1º de julio de 1959, a las 15 horas, en la Dirección General de Intendencia de Aeronáutica, Parera Nº 36, Buenos Aires, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, de lunes a viernes, de 9.30 a 17.30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: El indicado en el texto.

e.15|6-Nº L-12.300-v.19|6|59

Llámase a Licitación Privada Nº 134|59 para la provisión de uniformes de invierno, verano e instrucción para soldados, cadetes, aspirante y personal de los cuadros, a realizarse el día 8 de julio de 1959, a las 15.30 horas, en la Dirección General de Intendencia de Aeronáutica, Parera Nº 36, Buenos Aires, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, de lunes a viernes, de 9.30 a 17.30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: El indicado en el texto.

e.15|6-Nº L-12.301-v.26|6|59

Llámase a Licitación Privada Nº 140 para la provisión de equipos impermeables y botas de goma, a realizarse el día 1º de julio de 1959, a las 16 horas, en la Dirección General de Intendencia de Aeronáutica, Parera Nº 36, Buenos Aires, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, de lunes a viernes, de 9.30 a 17.30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: El indicado en el texto.

e.15|6-Nº L-12.302-v.19|6|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 36.865|59.

Llámase a Licitación Pública Nº 37|59, para el día 30 del mes de junio de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia, y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de leche en polvo y derivados. — Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — El Director General de Administración.

e.9|6-Nº L-12.229-v.19|6|59

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION

Expediente Nº 36.006|59

Llámase a Licitación Pública Nº 13|59, D.A.P., para el día 15 del mes de julio de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento y Producción, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón 367, 5º Piso, Cap. Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a "Telas".

Buenos Aires, 4 de junio de 1959.

e.12|6-Nº L-12.266-v.24|6|59

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expedientes: Nros. 621|59 y 618-59

Llámase a Licitación Pública Nº 16|59, para el día 6 de julio de 1959, a las 10 horas, para contratar la adquisición de materiales de electricidad, máquinas para lavar ropa, planchar y centrifugar, con destino a la Colonia Dr. Emilio Vidal Aval Oliva, Córdoba, FCNGM, servicio dependiente de este Instituto. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Sección Licitaciones Públicas Callao 1387, 3er. piso, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director de Administración.

e.15|6-Nº L-12.294-v.26|6|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación **Pública Nº 205-O**, hasta el día **26 de junio de 1959, a las 14 horas**, para la ejecución por **"ajuste alzado"** de una chimenea en el edificio Casa Cuna, sito en la Avda. Montes de Oca Nº 40, Capital Federal. — Presupuesto Oficial $ 329.311.32 m|n. — Pliegos y consultas: Suministros - DNA (Licitaciones), Carlos Calvo 190, Piso 1º Capital. Precio documentación: $ 40 m|n. — Venta: de 9.30 a 13 y de 13.30 a 16.30 horas. Presentación propuestas: Citada Dependencia hasta el día y hora indicados. e.8|6-Nº L.12.213-v.18|6|59

Llámase a Licitación Pública Nº 207-O, hasta el día 29 de junio de 1959, a las 14 horas, para la provisión y colocación de cortinas de enrollar de madera por "ajuste alzado" en el edificio del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, sito en la calle Cerrito Nº 572, Capital Federal. Presupuesto oficial $ 154.850.— m|n. Pliegos y consultas: Suministros (Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. Precio documentación: $ 40.— m|n. Venta: de 9.30 a 13 y de 13.30 a 16.30. Presentación propuestas: citada dirección hasta el día y hora indicados. — Arq. Ismael G. Chiappori, Vicedirector Nacional a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura.

e.15|6-Nº L. 12.310-v.19|6|59

Llámase a Licitación Pública Nº 206-O, hasta el día 26 de junio de 1959, a las 14.30 horas, para la provisión e instalación, de horno incinerador central por "ajuste alzado", en el edificio Casa Cuna, sito en la calle Av. Montes de Oca Nº 40, Capital Federal. — Presupuesto oficial $ 114.600.— m|n. Pliegos y consultas: Suministros, DNA (Licitaciones) Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. Precio documentación: $ 30.— m|n. Venta: de 9.30 a 13 y de 13.30 a 16.30 horas. Presentación propuesta: citada dependencia hasta el día y hora indicados.

Arq. Ismael G. Chiappori, Vicedirector Nacional a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura.

e.15|6-Nº L. 12.311-v.19|6|59

Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3.426 hasta 22 de junio de 1959 a las 15 horas. Provisión de: artefactos para ozonizamiento y material para instalaciones eléctricas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros: Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego $ 5.— m|n.

e.15|6-Nº L. 12.307-v.17|6|59

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 187|59, hasta el día 24 de julio de 1959, a las 16 horas, para la provisión y montaje de palas mecánicas simples, fijas y móviles, para descarga de vagones cargados de cereal en los elevadores terminales de Puertos Rosario, San Lorenzo y Santa Fe, de la Provincia de Santa Fe. — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos

Sumario

EDICION DE 48 PAGINAS

6.859|59. — Telecomunicaciones. — Tarifas. — Apruébanse para compañías de teléfonos de capital privado. (Página 2).

6.896 y 6.899 59. — Policía Federal. — Exoneraciones. (Pág. 2).

6.900, 6.901, 6.902, 6.903, 6.906 y 6.907|59. — Previsión Social. — Retiros y Pensiones. (Pág. 4).

6.912 y 6.913|59. — Empleados. — Renuncias. (Pág. 2).

6.916|59. — Consejo Nacional de Relaciones Profesionales. — Acéptase renuncia y desígnanse miembros. (Pág. 2).

6.931|59. — Empleados. — Renuncia. (Pág. 2).

6.938 59. — Interdicción. — Levántase. (Pág. 4).

7.015|59. — Fondo Nacional de las Artes. — Presupuesto. — Modifícase. (Pág. 4).

7.070|59. — Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares. — Rectifícase el número 108 del Decreto Nº 20.949|50 reglamentario de la Ley del Instituto. (Pág. 4).

7.165 59. — Educación. — Escuelas Industriales. — Plan de estudios para el curso nocturno de perfeccionamiento para expertos en aparatos ortopédicos. (Pág. 1).

7.258 y 7.259|59. — Pesca. — Consejo Nacional de Pesquería. — Creación, reglamentación y presupuesto. (Página 1).

7.260 59. — Convenciones Colectivas. Homologación. — Determínanse los funcionarios con atribuciones para homologar. (Pág. 1).

Resol. Nº 28|59. — Locaciones. — Alquileres. — Autorízase a propietarios, desde el 1º|3|58, el aumento de los alquileres de unidades locativas que produzcan una renta anual inferior al 7 %. (Pág. 4).

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento. (Pág. 5)

Dirección General del Material Naval. (Pág. 5)

LICITACIONES

Nuevas. (Pág. 5)
Anteriores. (Pág. 6)

SEGUNDA SECCION

Estatutos de Sociedades Anónimas. (Pág. 1)

Sociedades de Responsabilidad Limitada. (Pág. 12)

EDICTOS JUDICIALES

Anteriores. (Pág. 21)

REMATES JUDICIALES

Anteriores. (Pág. 29)

CONVOCATORIAS

Anteriores. (Pág. 32)

TRANSFERENCIAS

Anteriores. (Pág. 36)

AVISOS DIVERSOS

Anteriores. (Pág. 39)

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 . Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 . Art. 6º)".

Aires. — Consultas: en el lugar indicado y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana, Rosario). — Pliego $ 500,00 m|n. — Presupuesto Oficial m$n. 7.800.000.00.
e.9|6-Nº L-12.238-v.26|6|59

Llámase a Licitación Pública Nº 185|59, hasta el día 30 de junio de 1959 a las 16 horas, para la provisión de dos motores eléctricos para accionar máquinas despuntadoras destinadas al elevador terminal de Puerto Nuevo (Capital Federal). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana - Rosario). — Pliego $ 50 — m|n. — Presupuesto Oficial $ 800.000.— m n.
e.8 6-Nº L-12.207-v.18|6|59

Llámase a Licitación Pública Nº 186|59, hasta el día 2 de julio de 1959, a las 16 horas, para la ejecución de un tratamiento impermeabilizante protector en cubiertas de silos, en las plantas de silos subterráneos de San Pedro (Pvcia. de Buenos Aires) y San Lorenzo y San Martín (Pvcia. de Santa Fe). Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. Consultas: en el lugar indicado, Juzgado Nacional de San Nicolás y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana, Rosario). Pliego $ 100.— m|n. Presupuesto Oficial $ 1.873.000.— m|n.
e.3|6-Nº L.12.136-v.19|6|59

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.650 para la adquisición de 50 niveladoras de caminos con accionamiento mecánico, $ 8.000.000. — Presentación propuestas: 30 de junio, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.9|6-Nº L-12.236-v.19|6|59

Se avisa a los inteesados que la licitación pública de las obras de la Ruta 11, tramos Reconquista-Las Garzas; Las Garzas-Las Mercedes; Las Mercedes-Las Toscas y Las Toscas-Paralelo 28, ha sido postergada. e.8|6-Nº L.12.214-v.18|6|59

Licitación pública de las obras de accesos al puente Nicolás Avellaneda (mejoramiento del pavimento), $ 1.198.725. Presentación propuestas: 10 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.12|6-Nº L-12.275-v.30|6|59

Licitación Pública Nº 3.652 para la adquisición de tubos acumuladores de gas acetileno, de existencia en plaza o de importación, $ 799.888,—. Presentación propuestas: 6 de julio, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.15 6-Nº L. 12.304-v.26|6|59

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 83-P|59

Nº 83-P 59. 27|7|59, a las 10.30. — Por la adquisición de clavijas para conmutador.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el salón de Apertura del Departamento de Abastecimientos sito en la Avda. La Plata 1540, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.
e.16|6-Nº L-12.318-v.22|6|59

Licitación Pública Nº 123-P.59

Nº 123-P|59. 17|7|59, a las 10.30. — Por el arrendamiento de un local destinado a Garage y Sub-Concentración de Plantel.

Radio de ubicación: Lomas - Banfield

Superficie cubierta aprox.: 2.000 m2 en una o más plantas indistintamente contando además con comodidades sanitarias para el personal.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas en el salón de Apertura del Departamento de Abastecimiento sito en la Av. La Plata 1540, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.
e.12|6-Nº L-12.273-v.17|6|59

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 24|59, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, el día 13 de julio de 1959, a las 10 horas, para la adquisición de: pintura al agua lavable, pasta bermellón, blanca, óxido de hierro, roja, blanca a base de albayalde, esmalte brillante común, sintético, óxido de hierro en polvo, aluminio, amarillo ocre, azul oscuro, bermellón, colorado en polvo, tierra sombra y siena, tiza blanca y verde imperial en polvo, barniz, removedor, thinner, aceite de lino cocido y crudo, cola en polvo, goma laca en escamas y masilla a la piroxilina gris".

Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 9.30 a 13 y 13.30 a 17.30 horas.
e.13|6-Nº L-12.284-v.25|6|59

Llámase a Licitación Pública Nº 25/59, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Cap. Fed., para el día 15 de julio de 1959, a las 12 horas, para la provisión de 10.000 kilos de cadena de fondeo con contrete, de 25 a 30 mts. de largo y 350 kgs. de cadena de acero para elevación, cuyas características particulares deberán consultarse en esta Administración General; retirar Pliegos de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas en la dirección nombrada. e.10|6-Nº L.12.251-v.22|6|59

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para la provisión de repuestos varios para guinche "Famag".

Retiro de Pliegos: en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital, de 13 a 18 horas.

Fecha y lugar de apertura: el 3|7|59, a las 10 horas, en la dirección indicada.
e.9|6-Nº L-12.235-v.19|6|59

Llámase a Licitación Privada Nº 302 para la venta de aproximadamente 25.000 litros de aceite usado, procedente de recambio de las embarcaciones. — Retiro de pliegos: Div. Suministros, Pto. Nuevo, Dársena F. Fecha y lugar de apertura: 30|6 59, a las 10 horas, en Bdo. de Irigoyen 330, piso 4º, Capital.
e.15|6-Nº L. 12.313-v.19|6|59

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 22690|59, tela de sueroacho. Apertura: 24 6|59 a las 11.45 horas. Valor del pliego: m$n. 10. Consulta y retiro del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
e.15|6-Nº L. 12.314-v.19|6|59

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

L. P. Nº 7508|59, madera terciada. Apertura: 30 6|59, a las 15.45 horas.

L. P. Nº 12121|59, colectores. Apertura: 25|6|59, a las 12.15 horas. Valor de los pliegos: m$n. 10.— c|u.

L. P. Nº 12119|59, cálculo y maquinado de cambios p cruzamientos de vías. Apertura: 6|7|59, a las 10.45 horas. Valor del pliego: m|n. 500.—. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
e.15 6-Nº L. 12.315-v.19|6|59

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO

(Departamento de Suministros)

Expediente M. 59|128

Se llama a licitación pública para la provisión de pedregullo granítico diorítico o cuarcítico. Apertura: 26|6 59, 15 horas. Informes, Oficina de Muestras y Venta de pliegos: Bmé. Mitre 2973, capital. Atención, de lunes a viernes de 10 a 12 y de 14 a 17 hs.
e.16|6-Nº L-12.317-v.22|6|59

Llama a Licitación Pública para la provisión de: "guardaganados de acero para vía".

Expediente: M. 59|120. Apertura 25|6|59, 11 horas. Pliego $ 15.

Informes: Oficina Muestras y venta de pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. lunes a viernes, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.
e.15 6-Nº L. 12.308-v.19|6|59

Llámase a Licitación Pública Nº 588 para: Provisión de Acero Dulce varias medidas. Apertura 15 horas de 6|7|1959.

Nº 583 para: Provisión de géneros y torrerías para uniformes. — Apertura 15.30 horas del 6|7|1959.

Nº 587 para: Provisión de Tornillos para madera, varias medidas. Apertura 16 horas del 6|7|1959.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11 a 13 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital Federal.
e.10|6-Nº L.12.253-v.22|6|59

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Pública G. 1827

Por la provisión completa de sacos, pantalones, gorras y trajes, pliego m$n. 20.—, apertura 1º|7, 9 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, R. de Escalada (Ofic. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados, de 10 a 16.30 horas. e.12|6-Nº L-12.274-v.24 6|59

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE

Licitaciones públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avenida Maipú 1302, 4º piso, oficina Nº. 405, lunes a viernes de 10 a 13 horas, Buenos Aires.

Nº 965 — AMR. 1|4080|59 - 2.000 travesaños de freno completo para tenders de locomotoras y vagones - 10|7|59 - 15.30 horas.

Nº 972 — AMR. 1|5297|59 - 600.000 tirafondos de acero para vía - 13|7|59 - 11.00 horas.
e.16|6-Nº L-12.324-v.27|6|59

LICITACIONES PUBLICAS

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, oficina Nº 405, lunes y viernes de 10 a 13 horas, Buenos Aires.

Nº 945 — A. M. R. 1|4274|59 — 115 forros de amianto para caja de fuego de locomotoras 1º|7|59, 11.30 horas.

Nº 949 — A. M. R. 1|4949|59 — 30 ejes para bogie motor de coches eléctricos, 1º|7|59, 16 horas.

Nº 950 — A. M. R. 1|4579|59 — 11.100 tubos para calderas y 11.000 metros de tubos de acero sin costura estirados en frío, 2|7|59, 10 horas.

Nº 952 — A. M. R. 1|4793|59 — 240 placas centrales inferiores, 240 placas centrales superiores y 960 columnas de bogie para vagones de hacienda 2|7|59, 15|30 horas.

Nº 953 — A. M. G. 2|4249|59 — 3.500 eclisas de acero para rieles de 85 libras, 2|7|59, 16 horas.

Nº 954 — 25 V. 144 — 10.000 metros de sarga gris para uniformes, 2|7|59, 16.30 horas.

Nº 957 — A. M. G. 2|3675|58 — 70.000 eslabones de hierro fundido, 3|7|59, 11 hs.

Nº 958 — A. M. G. 2|4644|59 — 70.000 kilos de óxido de magnesio, 3|7 59, 15.30 horas.

Nº 959 — A. M. G. 2|4294|59 — 200.000 kilos de carburo de calcio en piedras, 3|7|59, 16 horas.

Nº 961 — A. M. R. 1|4535 59 — 70.000 kilos de composición en polvo para preparar mezcla, para pisos de coches, 6|7|59, 10 horas.

Nº 962 — A. M. R. 1|4843|59 — 220 m3. de madera guatambú en rollizos, aserrada en sandwiches, 6|7 59, 11 horas.
e.15|6-Nº L. 12.305-v.19|6|59

Licitación Pública Nº 969, vence: 14|7|59, a las 16 horas.

Renovación de vía entre Km. 968,5 y Km. 1007|260. Línea principal a Tucumán. Documentación $ 500 m n.

Lic. Pública Nº 970, vence: 16|7|59, a las 16 horas. Reacondicionamiento de vía en varios trechos entre Km. 788 y Km. 1106. Línea principal a Tucumán. Documentación $ 500 m|n.

Cons.: Av. Maipú 1302, Of. 314 Cap. Federal. Jefe Dist. V. y O. Est. Tucumán. e.15|6-Nº L. 12.306-v.26|6|59

Licitación Pública Nº 968, vence: 10|7|59, a las 16 y 30 horas. Renovación de vía entre Km. 1120 y Km. 1127. Línea principal a Tucumán.

Cons. Av. Maipú 1302, Of. 314. Capital Federal, Jefe Dist. V. y O. Est. Tucumán. — Documentación $ 270 m|n.
e.15|6-Nº L. 12.307-v.19|6|59

Licitación Pública Nº 963. — Apertura 6|7|59, a las 15.30 hs. — Fabricar 20.000 durmientes de madera dura empalmados con caños. Rosario. — Consultas: Av. Maipú 1302, Of. 314. Capital Federal. - Av. Del Valle 2516, Rosario. — Documentación: $ 500.
e.10|6-Nº L.12.252-v.22|6|59

Licitación Pública Nº 967

Llámase a licitación pública hasta las 12 horas del día 6 de julio de 1959, para la renovación de tubos de calderas, 9, 10, 11 y 12 en la Central Termoeléctrica Canal San Fernando.

Condiciones y pliegos en Oficina 407, piso 4º, Maipú 1302, Capital.

Costo de la documentación, $ 100 m|n.
e.9|6-Nº L-12.239-v.19 6|59

Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, Oficina Nº 405 - Lunes a viernes de 10 a 13 horas. - Buenos Aires.

Nº 946 — A.M.R. 1|3553|58 — 3.000 cadenas centrales de dos eslabones para vagones. — 1|7|59 - 15 horas.

Nº 947 — A.M.G. 2|4634|59 — 150.000 kilos de estopa común de algodón para limpieza. — 1|7|59 - 15.30 horas.

Nº 948 — 77.B. 748|Imp. — Accesorios para motor Diesel Ganz: 40 balancines completos, 200 bielas con tapas y bulones, 2 bombas completas para combustible, 15 ejes de levas solamente, 30 impulsores de válvulas de admisión, 130 cabezas de cilindro, 100 antecámaras completas, 15 cabezas, 50 blocks, 10 cuerpos del motor completos, 80 dispositivos para compensación de juego de válvula completos. — 13|7|59. - 10 horas.

Nº 951 — A.M.R. 1|4964|59 — 2.500 toneladas de hierro en lingotes. — 2|7|59 - 11 horas.

Nº 955 — A.M.R. 1|4992|59 — 450.000 chapas acanaladas de goma para asiento elásticos de rieles. — 3|7 59 . 10 horas.

Nº 960 — A.M.R. 1|3776|59 — 650 cojinetes de bancadas y de bielas para locomotoras Diesel eléctricas. — 3|7|59 - 16.30 horas. e.8|6-Nº L. 12.240-v.18|6|59

Licitación Pública Nº 964

Aperturas: 6|7|59, a las 16.30 horas

Reacondicionamiento General del Galpón de Coches Km. 31 — José León Suárez. — Consultas: Av. Maipú 1302 — Oficina 314, Capital Federal.

Documentación: $ 350.—
e.11|6-Nº-L. 12.277-v.23|6|59